

de políticas y que respecto de la situación de las mujeres de edad hay pocas estadísticas,

1. *Recomienda* que las Naciones Unidas y sus organismos especializados sean los primeros en reconocer los importantes aportes y las posibilidades de las mujeres de más edad para participar en la formación del futuro de sus respectivas sociedades;

2. *Reafirma* la resolución 1989/38 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió al Secretario General que organizara, dentro de los recursos presupuestarios existentes, un seminario para estudiar las cuestiones que surgieran de un análisis profundo de la situación de la mujer a medida que envejece, y que transmitiera los resultados del estudio a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en relación con el tema prioritario del desarrollo, en su período de sesiones de 1992, en que se celebrará también el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁴⁹;

3. *Invita* al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y a la Oficina de Estadística de la Secretaría a que, en cooperación con las comisiones regionales, y dentro de sus actividades tendientes a mejorar la metodología de la reunión de datos sobre la mujer, presten especial atención a las mujeres de edad;

4. *Observa con reconocimiento* la valiosa contribución hecha por las organizaciones no gubernamentales al poner de relieve las necesidades concretas de las mujeres de edad y las alienta a continuar cooperando con la comunidad internacional en nombre de esas mujeres;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, en las actividades pertinentes, preste debida atención a la importancia del papel de las mujeres de edad, en todos sus aspectos interrelacionados, como participantes en el desarrollo político, económico, social y cultural;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/77. Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, en particular, las resoluciones 40/108, de 13 de diciembre de 1985, 42/62, de 30 de noviembre de 1987, y 43/101, de 8 de diciembre de 1988, en las que, entre otras cosas, hizo suyas y reafirmó la importancia de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵² para el período comprendido hasta el año 2000 y estableció medidas para su aplicación inmediata y para el logro general de las metas y los objetivos interrelacionados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social sobre cuestiones relativas a la mujer desde su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987,

Reafirmando su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la cual subrayó que debía considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo a todos los niveles de una sociedad determinada y que, por consiguiente, debía considerarse a las

mujeres de edad tanto contribuyentes al desarrollo como beneficiarias de él,

Reafirmando también su decisión de alentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y de promover el desarrollo, la cooperación y la paz internacional,

Consciente de la importante y constructiva contribución al mejoramiento de la condición de la mujer que han hecho la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas,

Destacando una vez más la prioridad que se asigna a la ejecución, la vigilancia, el examen y la evaluación de las Estrategias orientadas hacia el futuro,

Reconociendo que el adelanto de la mujer es una de las prioridades de la Organización para el bienio 1990-1991,

Recordando que la Comisión celebrará en 1990 un período de sesiones de duración prolongada para examinar y evaluar los avances en la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸³;

2. *Reafirma* la importancia de las resoluciones 1, 2 y 4 aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su período extraordinario de sesiones celebrado en 1987⁸⁴, en particular su recomendación de que la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro y la condición jurídica y social de la mujer en general se incorporen como una de las prioridades en la introducción del plan de mediano plazo de la Organización para el período 1992-1997;

3. *Reafirma* la urgente necesidad de que las Estrategias orientadas hacia el futuro se traduzcan de inmediato en medidas concretas de los gobiernos, en consonancia con las prioridades nacionales generales, así como de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que otorguen prioridad a las políticas y los programas relacionados con el subtema "Empleo, Salud y Educación", en particular a la alfabetización, a fin de habilitar a la mujer, especialmente la que vive en las zonas rurales, para satisfacer sus necesidades mediante el aprovechamiento de los propios medios y la movilización de recursos autóctonos, así como a las cuestiones vinculadas con el papel de la mujer en materia de adopción de decisiones a nivel económico y político, de población, del medio ambiente y de información;

5. *Reafirma* la función central de la Comisión en las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer, y exhorta a la Comisión a que promueva la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 sobre la base de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema: "Empleo, Salud y Educación", e insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen eficazmente con la Comisión en dicha tarea;

6. *Observa* los preparativos para el período de sesiones que la Comisión celebrará en 1990 a fin de examinar y evaluar los avances logrados en la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

⁸³ A/44/511.

⁸⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 2 (E/1987/15)*, cap. I, secc. C.

7. *Pide* a la Comisión que durante su período de sesiones de 1990 examine el papel de la mujer en el desarrollo y su contribución a éste a fin de asegurar que se preste la debida atención a las cuestiones relativas a la mujer en el proceso de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

8. *Pide también* a la Comisión que, en su período de sesiones de 1990, considere la cuestión de celebrar en 1995 una conferencia mundial sobre la mujer, al menor costo posible, e informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

9. *Pide* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que sigan suministrando aportes orientados a la acción al informar a la Comisión sobre los temas prioritarios;

10. *Destaca*, en el marco de las Estrategias orientadas hacia el futuro, la importancia de la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo, teniendo presentes las necesidades concretas y urgentes de los países en desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que establezcan objetivos concretos en cada nivel a fin de aumentar la participación de la mujer en puestos profesionales, de administración y directivos en sus países;

11. *Destaca también* la necesidad de prestar atención urgente a la compensación de las desigualdades socioeconómicas en los planos nacional e internacional como medida necesaria para la plena realización de las metas y los objetivos de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

12. *Insta* a que las Naciones Unidas y los gobiernos presten especial atención a la situación de la mujer impedida y a que los gobiernos adopten medidas para asegurar a las mujeres impedidas igualdad de oportunidades en las esferas económica, social y política;

13. *Hace suya* la convocación para 1991 de una consulta interregional de alto nivel sobre el papel de la mujer en la vida pública, que se financiará con los recursos existentes y con las contribuciones voluntarias y de otra índole;

14. *Toma nota con interés* de las conclusiones y recomendaciones del Seminario Internacional sobre la mujer y el desarrollo rural: programas y proyectos, celebrado en Viena del 22 al 26 de mayo de 1989⁸⁵;

15. *Pide* al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, y al integrar las Estrategias orientadas hacia el futuro en actividades dispuestas por mandato de la Asamblea General, preste especial atención al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y a temas sectoriales concretos que guarden relación con los tres objetivos, igualdad, desarrollo y paz, en los cuales se incluyen en particular la alfabetización, la educación, la salud, la población, el medio ambiente y la plena participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones;

16. *Pide también* al Secretario General que siga actualizando el *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*⁸⁶, teniendo presente su importancia, haciendo especial hincapié en las repercusiones desfavorables de la difícil situación económica que afecta a la mayoría de los países en desarrollo, en especial sobre la condición de la mujer, y prestando especial atención al deterioro de las

condiciones para la incorporación de la mujer en la fuerza laboral, así como a las consecuencias de la reducción de los gastos en servicios sociales para las oportunidades de la mujer en educación, salud y cuidado del niño, y que presente una versión preliminar del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* actualizado al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión, en 1993 y una versión definitiva en 1994.

17. *Pide* a los gobiernos que, cuando presenten candidaturas para vacantes en la Secretaría, en especial a nivel directivo, den prioridad a candidaturas de mujeres cuando existan candidatas que reúnan los requisitos, y pide al Secretario General que, al examinar esas candidaturas, preste especial consideración a las candidatas de países insuficientemente representados y no representados;

18. *Exhorta una vez más* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otros organismos de las Naciones Unidas a que establezcan objetivos quinquenales en cada nivel con referencia al porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico y puestos directivos, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, a fin de que, para 1990, la aplicación de la resolución 41/206 D, de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1986, se refleje en una clara tendencia ascendente respecto del número de puestos del cuadro orgánico y puestos directivos ocupados por mujeres, y que se fijen objetivos adicionales cada cinco años;

19. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión, sobre las actividades emprendidas en todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

20. *Pide también* al Secretario General que continúe proporcionando fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas radiofónicos semanales existentes sobre la mujer, asignando partidas adecuadas para su difusión en diferentes idiomas, y que establezca el centro de coordinación de asuntos de la mujer en el Departamento de Información Pública de la Secretaría que, de consuno con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, debe elaborar un programa de información pública más eficaz respecto del adelanto de la mujer;

21. *Pide además* al Secretario General que incluya en su informe sobre la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro, que ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, una evaluación de los acontecimientos recientes que se relacionen con los temas prioritarios que se han de considerar en el siguiente período de sesiones de la Comisión y que transmita a la Comisión un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por las delegaciones durante el debate en la Asamblea;

22. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución;

23. *Decide* seguir examinando estas cuestiones en su cuadragésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

⁸⁵ Véase A/44/516, anexo.

⁸⁶ E/CN.6/1988/7.